Bogotá DC., 5 de junio 2026

Doctor:
Enrique Carlos Barliza Ilidge
Abogado
Grupo Gestión Contractual

Asunto: Análisis Financiero proceso cuyo objeto es “Prestar el servicio de intervenciones metrológicas incluidos los repuestos de los equipos de cabinas y campanas de extracción para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima”.

En atención a la solicitud de información de carácter financiero del proceso de contratación en asunto se establecen los siguientes indicadores como requisitos habilitantes para evaluar la capacidad financiera y de organización de los proponentes:

INDICADOR	**Índice de liquidez**	**Índice de endeudamiento**	**Razón de cobertura de interés**	**Rentabilidad del patrimonio**	**Rentabilidad del activo**
	Igual o superior	Igual o inferior	Mayor o igual a cero	Mayor o igual a cero	Mayor o igual a cero
	1.2	**70 %**	**0**	**0**	**0**
	IDL = activo corriente/ pasivo corriente	**IE=pasivo total/ activo total**	**RCI = utilidad operacional/gastos de intereses**	**RP = utilidad operacional/ patrimonio**	**RA = utilidad operacional /activo**

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, este requisito será verificado a partir de la información sobre capacidad financiera certificada en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente para la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser oferente plural (consorcio, unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento anteriormente descrito. Para el cálculo se tendrán en cuenta las directrices impartidas en el numeral **5.4 Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales** del MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN vigente así:

1. Sumatoria
2. Ponderación de los componentes de los indicadores
3. Suma de los componentes de los indicadores

Establecidos en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. Sin perjuicio de usar alguno exclusivamente durante el trámite de evaluación.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o pérdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Los oferentes extranjeros no obligados para tener RUP deben presentar sus estados financieros Balance General y Estado de Resultados con corte a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Los mismos deberán estar en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros, traducidos en el idioma español.

Las personas naturales o jurídicas que, por su objeto social, no están obligadas a estar inscritas en el RUP la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Deben presentar sus estados financieros con corte al último año certificado por contador público representante legal y dictaminados por el revisor fiscal cuando estén obligados.

Cordialmente,

Luis Uriel Pinto Cao
Profesional Universitario
Grupo financiero y presupuestal
upintoc@invima.gov.co
Cr 10 No. 64-60 Tel: 2425000
Bogotá, Colombia
www.invima.gov.co